



\*01\*



## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

### SEDE SALITRE

15 DE ENERO DE 2015

HORA 13:03:47

RO44275638

PAGINA: 1 de 6

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GAMA COLOMBIA LTDA

N.I.T. : 900130497-9

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01666389 DEL 24 DE ENERO DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 19 A 85 13 PISO 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : rquintar@arimex.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 19 A 85 13 P 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : rquintar@arimex.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000046 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 4 DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01104753 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ITALIAN BEAUTY LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6286 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01535988 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ITALIAN BEAUTY LTDA POR EL DE: GAMA COLOMBIA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002923	2007/04/17	NOTARIA 6	2007/04/19	01124846
0004132	2007/05/30	NOTARIA 6	2007/06/14	01138068
0005091	2007/06/29	NOTARIA 6	2007/07/09	01143145
0007798	2008/10/28	NOTARIA 6	2008/11/07	01254519
0008156	2008/11/11	NOTARIA 6	2008/11/13	01255899
9256	2008/12/18	NOTARIA 6	2009/01/08	01267543
5147	2009/10/01	NOTARIA 6	2009/10/13	01333588
3431	2010/07/01	NOTARIA 6	2010/07/13	01398393
3754	2010/07/21	NOTARIA 6	2010/07/27	01401156
909	2011/02/28	NOTARIA 6	2011/03/04	01458154
5437	2011/10/24	NOTARIA 6	2011/11/04	01525714
6286	2011/12/15	NOTARIA 6	2011/12/16	01535988



P R E M I O

COLOMBIANO

DE LA CALIDAD

DE LA GESTIÓN

1158 2014/04/09 NOTARIA 6 2014/04/11 01826146

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL  
4 DE ENERO DE 2057 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, APARATOS, ARTÍCULOS, EQUIPOS, DISPOSITIVOS Y EN GENERAL TODO TIPO DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE PELUQUERÍA; B) LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES RELACIONADOS CON EL CAMPO DE LOS PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE PELUQUERÍA Y DEL CUIDADO PERSONAL; C) LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS; D) LA COMERCIALIZACIÓN Y VENTA A NIVEL NACIONAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: 1. COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, SUBARRENDAR, CONSTITUIR, Y EN GENERAL, LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER CLASE DE ACTOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES O INMUEBLES, BIENES TANGIBLES O INTANGIBLES; 2. ESTABLECER OFICINAS, AGENCIAS Y SUCURSALES DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA; 3. PROVEER SERVICIOS DE CONSULTORÍA RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL; 4. RECIBIR DINERO A PRÉSTAMO, CON O SIN GARANTÍA; Y EN GENERAL CONDUCIR TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACUERDOS, SIN IMPORTAR SU NATURALEZA, QUE ESTÉN DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL; 5. COMPRAR, VENDER, CONSIGNAR, RECIBIR EN COMISIÓN, REALIZAR ACTOS DE INTERMEDIACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE CUALQUIER PRODUCTO COMERCIAL PERMITIDO POR LA LEY PARA LA INDUSTRIA RELACIONADA CON SU OBJETO SOCIAL; 6. LA NEGOCIACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL; 7. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y LLEVAR A CABO LAS TRANSACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, O QUE ESTÉN RELACIONADAS CON EL MISMO; 8. INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS SOCIOS MISMOS, COMO ACREDORA O COMO DEUDORA, EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; 9. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES DE SU OBJETO, COMODATOS, MUTUOS, DEPÓSITOS, SEGUROS DE TODA CLASE; 10. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR COBRAR Y NEGOCiar TÍTULOS VALORES; 11. CELEBRAR Y EJECUTAR POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, ACTOS O CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA CUMPLIR O FACULTAR LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS Y QUE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL, TAL Y COMO QUEDA DETERMINADO; 12. REPRESENTAR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS; 13. SE ENTENDERÁN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$4,503,382,000.00 DIVIDIDO EN 4,503,382.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

DUNA ENTERPRISES S L

NO. CUOTAS: 4,503,368.00

VALOR: \$4,503,368,000.00

CEVA ALEJANDRO PEDRO

P.P. 00000013417759N

NO. CUOTAS: 14.00

VALOR: \$14,000.00

TOTALES

\*\*\*\*\*



\*01\*



## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

15 DE ENERO DE 2015

HORA 13:03:47

RO44275638

PAGINA: 2 de 6

NO. CUOTAS: 4,503,382.00

VALOR: \$ 4,503,382,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: GERENTE. EL GERENTE DE LA SOCIEDAD COMO TAL LLEVARA LA REPRESENTACION DE LA MISMA; SE ENTIENDE QUE EN CASOS DE FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA HARA SUS VECES SU SUPLENTE, ELEGIDO POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000046 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 4 DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01104753 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
GERENTE P.P. 00000012107094N

CASTAGNA JORGE RAFAEL  
QUE POR ACTA NO. 21 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01681877 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
SUPLENTE DEL GERENTE P.P. 00000008309934M

GONZALEZ RODRIGUEZ JORGE LUIS

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE REPRESENTARA Y COMPROMETERA A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS, SEAN PERSONAS O ENTIDADES PARTICULARES, OFICIALES O JUDICIALES. EN DESARROLLO DE LAS ANTERIORES FUNCIONES, PODRA DAR EN PREnda LOS BIENES MUEBLES Y EN HIPOTECA LOS BIENES INMUEBLES, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES DE LA SOCIEDAD, POR SU NATURALEZA O DESTINACION, CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMO ARRENDADOR O COMO ARRENDATARIO, CONSTITUIR APODERADOS DE LA SOCIEDAD, DESISTIR, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, FIRMAR TITULOS VALORES Y NEGOCIARLOS, GIRARLOS, TENERLOS, CONTRATARLOS, PAGARLOS, ENDOSARLOS, DESCARGARLOS, EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SU MANDATO, COMPARCER A LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑIA, LAS DEMAS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS Y LAS QUE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO. EL GERENTE PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, SIN LIMITACION DE CUANTIA Y SIN AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 12

DE JUNIO DE 2014, INSCRITO EL 23 DE JULIO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00028576 Y 00028577 DEL LIBRO V, JORGE LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 08309934M, ACTUABNDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE A JUAN PABLO TRIANA SOTO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.487.222 DE BOGOTÁ Y LA TARJETA PROFESIONAL NO. 63.077 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y/O A JUAN CARLOS URIBE RESTREPO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.159.313 DE USAQUEN Y LA TARJETA PROFESIONAL NO. 54.493 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UN PODER DE REPRESENTACIÓN TAN AMPLIO Y SUFICIENTE COMO SEA NECESARIO PARA QUE ACTÚEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EL PODERDANTE, PARA: 1. COMPARRECER ANTE CUALQUIER NOTARÍA PÚBLICA O REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA PARA QUE, ACTUANDO EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE EL PODERDANTE, SUSCRIBAN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DOCUMENTOS PRIVADOS RELACIONADOS CON LAS SOCIEDADES COMERCIALES, CIVILES O EN LA QUE EL PODERDANTE, PARTICIPE COMO SOCIO, ACCIONISTA O EN CALIDAD DE EMPRESARIO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LOS APODERADOS TENDRÁN FACULTADES TAN AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN DE EL PODERDANTE, Y EN GENERAL TODOS Y CADA UNO DE LOS ASPECTOS DE LAS COMPAÑÍAS QUE SEAN CONSTITUIDAS EN LA FORMA EN QUE ESTIME CONVENIENTE, ASÍ COMO PARA REALIZAR LA TOTALIDAD DE LOS ACTOS Y SUSCRIBIR LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU ENCARGO. 2. REPRESENTAR A EL PODERDANTE, ANTE LAS COMPAÑÍAS COLOMBIANAS EN LAS QUE PARTICIPE COMO SOCIO, ACCIONISTA O EN CALIDAD DE EMPRESARIO, QUEDANDO AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA TOMAR DECISIONES DE CARÁCTER OPERATIVO Y PARA PARTICIPAR EN NOMBRE DE EL PODERDANTE, EN LAS DELIBERACIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS, SEGÚN SEA EL CASO, DE DICHAS COMPAÑÍAS, BIEN SE TRATE DE REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS ASÍ COMO EN LA REANUDACIÓN DE LAS DELIBERACIONES DE DICHAS REUNIONES EN EL EVENTO DE SUSPENSIÓN. VOTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS DECISIONES A QUE HAYA LUGAR EN DICHAS REUNIONES, SEGÚN LO ESTIMEN CONVENIENTE, APROBAR O IMPROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL PROYECTO DE REPARTO DE UTILIDADES DE FIN DE EJERCICIO, ASÍ COMO LOS INFORMES QUE DEBAN RENDIR LOS ADMINISTRADORES; APROBAR O IMPROBAR CUALQUIER REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES, INCLUSIVE LA TRANSFORMACIÓN A OTRO TIPO DE SOCIEDAD, LA CONVERSIÓN A EMPRESA UNIPERSONAL O A SOCIEDAD, SEGÚN SEA EL CASO, LA FUSIÓN Y LA ESCISIÓN DE LAS COMPAÑÍAS EN LAS QUE PARTICIPE COMO SOCIA, ACCIONISTA O EN CALIDAD DE EMPRESARIA, INSPECCIONAR LIBREMENTE LOS LIBROS Y PAPELES SOCIALES DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL Y ESTATUTARIO, Y EN GENERAL LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA LA MEJOR REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE EL PODERDANTE, EN LAS COMPAÑÍAS EN LAS QUE PARTICIPE COMO SOCIO, ACCIONISTA O EMPRESARIO. 3. QUE REPRESENTEN A EL PODERDANTE, ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - D.I.A.N., O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, CON EXPRESA FACULTAD PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T., PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGUE EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - N.I.T., OBTENER, MODIFICAR, ACLARAR Y FIRMAR DICHO CERTIFICADO, ASÍ COMO PRESENTAR DECLARACIONES TRIBUTARIAS, ASÍ COMO CUALQUIER ADICIÓN O MODIFICACIÓN A ÉSTAS. LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA FORMULAR PETICIONES A LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, CONTESTAR REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO, PARA AGOTAR LA VÍA GUBERNATIVA, ASÍ COMO PARA INICIAR Y CONTINUAR HASTA SU TERMINACIÓN TODOS LOS JUICIOS O DILIGENCIAS ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO



\*01\*

\* 1 4 9 2 2 1 4 6 9 \*



## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

### SEDE SALITRE

15 DE ENERO DE 2015

HORA 13:03:47

R044275638

PAGINA: 3 de 6

\*\*\*\*\*

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO O CUALQUIER OTRA, DESISTIR DE ELLAS, PROPOSICIÓN DE RECURSOS E INCIDENTES EN LOS MISMOS. LOS APODERADOS QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA RECIBIR PAGOS SUJETOS A RETENCIÓN. 4. QUE REPRESENTEN A EL PODERDANTE ANTE INSTITUCIONES BANCARIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, ANTE CUALQUIER CLASE DE ENTIDADES OFICIALES O PARTICULARES, DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, CON EXPRESA FACULTAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, INCLUIDOS PERO SIN LIMITARSE A ELLOS, CONTRATOS Y DOCUMENTOS RELATIVOS A LA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, Y PARA CUMPLIR EN DEBIDA FORMA CON LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN COLOMBIA. LOS APODERADOS TENDRÁN LA FACULTAD DE TENER FIRMA REGISTRADA Y DE REALIZAR EL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE EL PODERDANTE, INCLUYENDO LA FACULTAD DE FIRMAR CHEQUES DE CUALQUIER CUANTÍA Y GESTIONAR TODOS LOS TRÁMITES DE APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS INCLUYENDO LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS O FORMATOS DE VINCULACIÓN. 5. QUE REPRESENTEN A EL PODERDANTE EN CUALQUIER CLASE DE ACCIONES, JUICIOS O LITIGIOS ANTE LAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO, SEAN CIVILES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA CLASE, YA SEA COMO ACTOR, DEMANDANTE O DEMANDADO; LO REPRESENTEN ANTE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, MIXTAS, COOPERATIVAS, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; NOMBRÉN APODERADOS JUDICIALES Y SOLICITEN, TRAMITEN, VERIFIQUEN, GESTIONEN Y RETIREN CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, DE PROPIEDAD O DE CUALQUIER OTRO TIPO, EN NOMBRE DE SU MANDANTE. 6. QUE DESISTAN DE CUALQUIER CLASE DE JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGAN A NOMBRE DE SU PODERDANTE ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDADES, INSTITUCIONES O DEPENDENCIAS DEL ESTADO, O DE PARTICULARES SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. 7. QUE SE ALLANEN A LOS HECHOS EN UN PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, TRANSIJAN O CONCILIEN LOS PLEITOS, DUDAS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RELATIVAS A CUALESQUIERA DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, O DERECHOS U OBLIGACIONES DEL MANDANTE Y PARA QUE EXIJAN O ADMITAN CAUCIONES REALES O PERSONALES A FIN DE ASEGURAR LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O LOS QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DEL PODERDANTE Y ADMITAN EN PAGO A LOS DEUDORES BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTÉN OBLIGADOS A DAR Y PARA QUE REMATEN TALES BIENES SI FUERE NECESARIO. 8. QUE EN GENERAL ASUMAN LA PERSONERÍA DEL MANDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIMEN CONVENIENTE, PARA QUE EN NINGÚN CASO QUEDA SIN REPRESENTACIÓN EN CUALQUIER CLASE DE NEGOCIOS QUE LE INTERESEN YA SE REFIERAN A ACTOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O DISPOSITIVOS, SEAN CON ENTIDADES OFICIALES O CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE PARTICULARES. 9. LOS MANDATARIOS ESTÁN FACULTADOS PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, REASUMIR, ALLANARSE, RECIBIR, DAR, ENTREGAR, SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y EN GENERAL PARA TODAS LAS ACTUACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DEL MANDATO CONFERIDO. 10. QUE SUSTITUYAN EN FORMA TOTAL O PARCIAL ESTE PODER Y REVOQUEN LAS SUSTITUCIONES QUE HAGAN, Y PUEDAN DESIGNAR A NOMBRE DE SU PODERDANTE

APODERADOS JUDICIALES PARA CUALQUIER LITIGIO O RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA Y EN GENERAL PARA QUE ACTÚEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EL PODERDANTE EN TODOS LOS ACTOS CIRCUNSCRITOS A LA SOCIEDAD Y DE CUALQUIER CLASE ANTE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS O ANTE PARTICULARES, ASÍ COMO REVOCAR LOS NOMBRAMIENTOS DE APODERADOS. 11. LOS MANDATARIOS ESTÁN FACULTADOS PARA CONFERIR PODER ESPECIAL A TERCEROS, PARA QUE ÉSTOS A SU VEZ ACTÚEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EL PODERDANTE, EN AQUELLOS ACTOS QUE LOS MANDATARIOS DESIGNEN Y QUE SE HALLEN CIRCUNSCRITOS A LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO REVOCAR LOS NOMBRAMIENTOS DE DICHOS APODERADOS ESPECIALES. 12. LOS MANDATARIOS SERÁN LOS ENCARGADOS DE ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE EL PODERDANTE, PARA LO CUAL PODRÁN RECAUDAR SUS PRODUCTOS Y CELEBRAR CON RELACIÓN A LOS MISMOS, TODA CLASE DE CONTRATOS DE DISPOSICIÓN O ADMINISTRACIÓN. LOS MANDATARIOS PODRÁN CONSTITUIR HIPOTECAS SOBRE LOS BIENES INMUEBLES O PREnda SOBRE LOS BIENES MUEBLES O DERECHOS DEL PODERDANTE Y FIRMAR EN SU NOMBRE LAS ESCRITURAS Y DEMÁS DOCUMENTOS PERTINENTES PARA ESTOS ACTOS. 13. LOS MANDATARIOS PODRÁN CONTRATAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE EL PODERDANTE. 14. PARA EFECTOS DEL PRESENTE MANDATO, LOS APODERADOS PUEDEN ACTUAR DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA. 15. LOS APODERADOS PODRÁN EJERCER ESTE PODER EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS Y EN EL EXTERIOR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2450 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTÁ D.C., DEL 21 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028592 DEL LIBRO V, COMPARÉCIO JUAN CARLOS URIBE RESTREPO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.159.313 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LEIDY IRENE TELLEZ VELASQUEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.761.070, PARA QUE ACTÚEN CADA UNA CON INDEPENDENCIA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD GAMA COLOMBIA LTDA., EN LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS ATINENTES A SUS BIENES, OBLIGACIONES Y DERECHOS: 1. COMPARÉCER ANTE CUALQUIER NOTARÍA PÚBLICA O REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA PARA QUE, ACTUANDO EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE EL PODERDANTE, SUSCRIBAN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DOCUMENTOS PRIVADOS RELACIONADOS CON LAS SOCIEDADES COMERCIALES, CIVILES O EN LA QUE EL PODERDANTE, PARTICIPE COMO SOCIO, ACCIONISTA O EN CALIDAD DE EMPRESARIO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LOS APODERADOS TENDRÁN FACULTADES TAN AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN DE EL PODERDANTE, Y EN GENERAL TODOS Y CADA UNO DE LOS ASPECTOS DE LAS COMPAÑÍAS QUE SEAN CONSTITUIDAS EN LA FORMA EN QUE ESTIME CONVENIENTE, ASÍ COMO PARA REALIZAR LA TOTALIDAD DE LOS ACTOS Y SUSCRIBIR LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU ENCARGO. 2. REPRESENTAR A EL PODERDANTE, ANTE LAS COMPAÑÍAS COLOMBIANAS EN LAS QUE PARTICIPE COMO SOCIO, ACCIONISTA O EN CALIDAD DE EMPRESARIO, QUEDANDO AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA TOMAR DECISIONES DE CARÁCTER OPERATIVO Y PARA PARTICIPAR EN NOMBRE DE EL PODERDANTE, EN LAS DELIBERACIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS, SEGÚN SEA EL CASO, DE DICHAS COMPAÑÍAS, BIEN SE TRATE DE REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS ASÍ COMO EN LA REANUDACIÓN DE LAS DELIBERACIONES DE DICHAS REUNIONES EN EL EVENTO DE SUSPENSIÓN. VOTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS DECISIONES A QUE HAYA LUGAR EN DICHAS REUNIONES, SEGÚN LO ESTIMEN CONVENIENTE, APROBAR O IMPROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL PROYECTO DE REPARTO DE UTILIDADES DE FIN DE EJERCICIO, ASÍ COMO LOS INFORMES QUE DEBAN RENDIR LOS ADMINISTRADORES; APROBAR O IMPROBAR CUALQUIER REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES,



\*01\*

\* 1 4 9 2 2 1 4 7 0 \*



## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

15 DE ENERO DE 2015

HORA 13:03:47

R044275638

PAGINA: 4 de 6

\*\*\*\*\*

INCLUSIVE LA TRANSFORMACIÓN A OTRO TIPO DE SOCIEDAD, LA CONVERSIÓN A EMPRESA UNIPERSONAL O A SOCIEDAD, SEGÚN SEA EL CASO, LA FUSIÓN Y LA ESCISIÓN DE LAS COMPAÑÍAS EN LAS QUE PARTICIPE COMO SOCIA, ACCIONISTA O EN CALIDAD DE EMPRESARIA, INSPECCIONAR LIBREMENTE LOS LIBROS Y PAPELES SOCIALES DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL Y ESTATUTARIO, Y EN GENERAL LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA LA MEJOR REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE EL PODERDANTE, EN LAS COMPAÑÍAS EN LAS QUE PARTICIPE COMO SOCIO, ACCIONISTA O EMPRESARIO. 3. QUE REPRESENTEN A EL PODERDANTE, ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - D.I.A.N., O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, CON EXPRESA FACULTAD PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R U T, PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGUE EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA -N.I.T., OBTENER, MODIFICAR, ACLARAR Y FIRMAR DICHO CERTIFICADO, ASÍ COMO PRESENTAR DECLARACIONES TRIBUTARIAS, ASÍ COMO CUALQUIER ADICIÓN O MODIFICACIÓN A ÉSTAS. LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA FORMULAR PETICIONES A LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, CONTESTAR REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO, PARA AGOTAR LA VÍA GUBERNATIVA, ASÍ COMO PARA INICIAR Y CONTINUAR HASTA SU TERMINACIÓN TODOS LOS JUICIOS O DILIGENCIAS ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO O CUALQUIER OTRA, DESISTIR DE ELLAS, PROponer RECURSOS E INCIDENTES EN LOS MISMOS. LOS APODERADOS QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA RECIBIR PAGOS SUJETOS A RETENCIÓN. 4. QUE REPRESENTEN A EL PODERDANTE ANTE INSTITUCIONES BANCARIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, ANTE CUALQUIER CLASE DE ENTIDADES OFICIALES O PARTICULARES, DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, CON EXPRESA FACULTAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, INCLUIDOS PERO SIN LIMITARSE A ELLOS, CONTRATOS Y DOCUMENTOS RELATIVOS A LA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, Y PARA CUMPLIR EN DEBIDA FORMA CON LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN COLOMBIA. LOS APODERADOS TENDRÁN LA FACULTAD DE TENER FIRMA REGISTRADA Y DE REALIZAR EL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE EL PODERDANTE, INCLUYENDO LA FACULTAD DE FIRMAR CHEQUES DE CUALQUIER CUANTÍA Y GESTIONAR TODOS LOS TRÁMITES DE APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS INCLUYENDO LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS O FORMATOS DE VINCULACIÓN, PARA SOLICITAR CRÉDITOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR PAGARÉS Y OTORGAR LAS GARANTÍAS NECESARIAS TENDIENTES A OBTENER DESEMBOLSOS CREDITICIOS AUTORIZADOS Y APROBADOS POR LOS BANCOS. 5. QUE REPRESENTEN A EL PODERDANTE EN CUALQUIER CLASE DE ACCIONES, JUICIOS O LITIGIOS ANTE LAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO, SEAN CIVILES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA CLASE, YA SEA COMO ACTOR, DEMANDANTE O DEMANDADO, LO REPRESENTEN ANTE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, MIXTAS, COOPERATIVAS, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; NOMBRÉN APODERADOS JUDICIALES Y SOLICITÉN, TRAMITÉN, VERIFIQUÉN, GESTIONÉN Y RETIREN CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, DE PROPIEDAD

O DE CUALQUIER OTRO TIPO, EN NOMBRE DE SU MANDANTE. 6. QUE DESISTAN DE CUALQUIER CLASE DE JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGAN A NOMBRE DE SU PODERDANTE ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDADES, INSTITUCIONES O DEPENDENCIAS DEL ESTADO, O DE PARTICULARES SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. 7. QUE SE ALLANEN A LOS HECHOS EN UN PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, TRANSIJAN O CONCILIEN LOS PLEITOS, DUDAS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RELATIVAS A CUALESQUIERA DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, O DERECHOS U OBLIGACIONES DEL MANDANTE Y PARA QUE EXIJAN O ADMITAN CAUCIONES REALES O PERSONALES A FIN DE ASEGURAR LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O LOS QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DEL PODERDANTE Y ADMITAN EN PAGO A LOS DEUDORES BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTÉN OBLIGADOS A DAR Y PARA QUE REMATEN TALES BIENES SI FUERE NECESARIO. 8. QUE EN GENERAL ASUMAN LA PERSONERÍA DEL MANDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIMEN CONVENIENTE, PARA QUE EN NINGÚN CASO QUEDA SIN REPRESENTACIÓN EN CUALQUIER CLASE DE NEGOCIOS QUE LE INTERESEN YA SE REFIERAN A ACTOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O DISPOSITIVOS, SEAN CON ENTIDADES OFICIALES O CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE PARTICULARES. 9. LAS MANDATORIAS ESTÁN FACULTADAS PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, REASUMIR, ALLANARSE, RECIBIR, DAR, ENTREGAR, SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y EN GENERAL PARA TODAS LAS ACTUACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DEL MANDATO CONFERIDO, ASÍ COMO PARA CONSTITUIR APoderados ESPECIALES. 10. LAS MANDATORIAS PODRÁN CONTRATAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE EL PODERDANTE. 11. PARA ELECTOS DEL PRESENTE MANDATO, DOS (2) DE LOS APoderados DEBERÁN ACTUAR DE MANERA CONJUNTA. 12. LAS APoderadas PODRÁN EJERCER ESTE PODER EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS Y EN EL EXTERIOR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3593 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTÁ D.C., DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029205 DEL LIBRO V, COMPARCIO JUAN PABLO TRIANA SOTO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.487.222 DE BOGOTÁ D.C. EN SU CALIDAD DE APoderado GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CRISTHIAN ANDRES PUENTES IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 80.057.736 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE ACTUÉ EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD GAMA COLOMBIA LTDA., EN LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS ATENIENTES A SUS BIENES, OBLIGACIONES Y DERECHOS. 1. COMPARCER ANTE CUALQUIER NOTARIA PÚBLICA O REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA PARA QUE, ACTUANDO EN NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE EL PODERDANTE, SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DOCUMENTOS PRIVADOS RELACIONADOS CON LAS SOCIEDADES COMERCIALES, CIVILES O EN LA QUE EL PODERDANTE, PARTICIPE COMO SOCIO, ACCIONISTA O EN CALIDAD DE EMPRESARIO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL APoderado TENDRÁ FACULTADES TAN AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN DE EL PODERDANTE Y EN GENERAL TODOS Y CADA UNO DE LOS ASPECTOS DE LAS COMPAÑÍAS QUE SEAN CONSTITUIDAS EN LA FORMA EN QUE ESTIME CONVENIENTE, ASÍ COMO PARA REALIZAR LA TOTALIDAD DE LOS ACTOS Y SUSCRIBIR LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU ENCARGO. 2. REPRESENTAR A EL PODERDANTE, ANTE LAS COMPAÑÍAS COLOMBIANAS EN LAS QUE PARTICIPE COMO SOCIO, ACCIONISTA O EN CALIDAD DE EMPRESARIO, QUEDANDO AMPLIAMENTE FACULTADO PARA TOMAR DECISIONES DE CARÁCTER OPERATIVO Y PARA PARTICIPAR EN NOMBRE DE EL PODERDANTE, EN LAS DELIBERACIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS, SEGÚN SEA EL CASO, DE DICHAS COMPAÑÍAS, BIEN SE TRATE DE REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS ASÍ COMO EN LA REANUDACIÓN DE



\*01\*



\* 1 4 9 2 2 1 4 7 1 \*



## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

### SEDE SALITRE

15 DE ENERO DE 2015 HORA 13:03:47

R044275638

PAGINA: 5 de 6

\*\*\*\*\*

LAS DELIBERACIONES DE DICHAS REUNIONES EN EL EVENTO, DE SUSPENSIÓN. VOTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS DECISIONES A QUE HAYA LUGAR EN DICHAS REUNIONES, SEGÚN LO ESTIME CONVENIENTE, APROBAR O DESAPROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL PROYECTO DE REPARTO DE UTILIDADES DE FIN DE EJERCICIO, ASÍ COMO LOS INFORMES QUE DEBAN RENDIR LOS ADMINISTRADORES; APROBAR O DESAPROBAR CUALQUIER REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES, INCLUSIVE LA TRANSFORMACIÓN A OTRO TIPO DE SOCIEDAD, LA CONVERSIÓN A EMPRESA UNIPERSONAL O A SOCIEDAD, SEGÚN SEA EL CASO, LA FUSIÓN Y LA ESCISIÓN DE LAS COMPAÑÍAS EN LAS QUE PARTICIPE COMO SOCIA, ACCIONISTA O EN CALIDAD DE EMPRESARIO, INSPECCIONAR LIBREMENTE LOS LIBROS Y PAPELES SOCIALES DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL Y ESTATUTARIO, Y EN GENERAL LLEVAR A CABO, TODOS LOS ACTOS NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA LA MEJOR REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE EL PODERDANTE, EN LAS COMPAÑÍAS EN LAS QUE PARTICIPE COMO SOCIO, ACCIONISTA O EMPRESARIO. 3. QUE REPRESENTE A EL PODERDANTE, ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - D.I.A.N., O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, CON EXPRESA FACULTAD PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T., PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGUE EL NÚMERO DE I IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA -N.I.T., OBTENER, MODIFICAR, ACLARAR Y FIRMAR DICHO CERTIFICADO, ASÍ COMO PRESENTAR DECLARACIONES TRIBUTARIAS, ASÍ COMO CUALQUIER ADICIÓN O MODIFICACIÓN A ÉSTAS. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA FORMULAR PETICIONES A LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, PARA CONTESTAR REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO, PARA AGOTAR LA VÍA GUBERNATIVA, ASÍ COMO PARA INICIAR Y CONTINUAR HASTA SU TERMINACIÓN TODOS LOS JUICIOS O DILIGENCIAS ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO O CUALQUIER OTRA, DESISTIR DE ELLAS, PROPONER RECURSOS E INCIDENTES EN LOS MISMOS. EL APODERADO QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA (SIC) PAGOS SUJETOS A RETENCIÓN. 4. QUE REPRESENTE A EL PODERDANTE ANTE INSTITUCIONES BANCARIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, ANTE CUALQUIER CLASE DE ENTIDADES OFICIALES O PARTICULARES, DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, CON EXPRESA FACULTAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, INCLUIDOS PERO SIN LIMITARSE A ELLOS, CONTRATOS Y DOCUMENTOS RELATIVOS A LA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS Y PARA CUMPLIR EN DEBIDA FORMA CON LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN COLOMBIA. EL APODERADO TENDRÁ LA FACULTAD DE TENER FIRMA REGISTRADA Y DE REALIZAR EL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE EL PODERDANTE, INCLUYENDO LA FACULTAD DE FIRMAR CHEQUES DE CUALQUIER CUANTÍA Y GESTIONAR TODOS LOS TRÁMITES DE APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS INCLUYENDO LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS O FORMATOS DE VINCULACIÓN, PARA SOLICITAR CRÉDITOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ASI COMO PARA SUSCRIBIR PAGARES Y OTORGAR GARANTÍAS NECESARIAS TENDIENTES A OBTENER DESEMBOLSOS CREDITICIOS AUTORIZADOS Y APROBADOS POR LOS BANCOS. 5. QUE REPRESENTE A EL PODERDANTE EN CUALQUIER CLASE DE ACCIONES, JUICIOS O LITIGIOS ANTE LAS RAMAS DEL

PODER PÚBLICO, SEAN CIVILES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA CLASE, YA SEA COMO ACTOR, DEMANDANTE O DEMANDADO; LO REPRESENTE ANTE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, MIXTAS, COOPERATIVAS, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; NOMBRE APODERADOS JUDICIALES Y SOLICITE, TRAMITE, VERIFIQUE, GESTIONE Y RETIRE CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, DE PROPIEDAD O DE CUALQUIER OTRO TIPO, EN NOMBRE DE SU MANDANTE. 6. QUE DESISTA DE CUALQUIER CLASE DE JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DE SU PODERDANTE ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDADES, INSTITUCIONES O DEPENDENCIAS DEL ESTADO, O DE PARTICULARES SEAN PERSONALES NATURALES O JURÍDICAS. 7. QUE SE ALLANE A LOS HECHOS EN UN PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, TRANSIJA O CONCILIE LOS PLEITOS, DUDAS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN (SIC) A CUALQUERA DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, O DERECHOS U OBLIGACIONES DEL MANDANTE Y PARA QUE EXIJAN O ADMITAN CAUCIONES REALES O PERSONALES A FIN DE ASEGURAR LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O LOS QUE SE RECOGNZCAN A FAVOR DEL PODERDANTE Y ADMITAN EN PAGO A LOS DEUDORES BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTÉN OBLIGADOS A DAR Y PARA QUE REMATEN TALES BIENES SI FUERE NECESARIO. 8. QUE EN GENERAL ASUMA LA PERSONERÍA DEL MANDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE, PARA QUE EN NINGÚN CASO QUEDA SIN REPRESENTACIÓN EN CUALQUIER CLASE DE NEGOCIOS QUE LE INTERESEN YA SE REFIERAN A ACTOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O DISPOSITIVOS, SEAN CON ENTIDADES OFICIALES O CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE PARTICULARES. 9. EL MANDATARIO ESTÁ FACULTADO PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, REASUMIR, ALLANARSE, RECIBIR, DAR, ENTREGAR, Y EN GENERAL PARA TODAS LAS ACTUACIONES QUE SEAN I NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DEL MANDATO CONFERIDO. EL MANDATARIO NO PODRÁ SUSTITUIR EL PRESENTE PODER SI AUTORIZACIÓN EXPRESA DE EL PODERDANTE. 10. LOS MANDATARIOS PODRÁN CONTRATAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE EL PODERDANTE. 11. PARA EFECTOS DEL PRESENTE MANDATO, DOS (2) DE LOS APODERADOS DEBERÁN I ACTUAR DE MANERA CONJUNTA. 12. LOS APODERADOS PODRÁN EJERCER ESTE PODER EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS Y EN EL EXTERIOR.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01887197 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
REVISOR FISCAL PRINCIPAL

HUERTAS GONZALEZ JHON FREDY C.C. 000001030569226

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 23 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781853 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
REVISOR FISCAL SUPLENTE

PARRA TOVAR ADRIANA C.C. 000000052534902

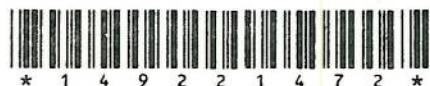
QUE POR ACTA NO. 23 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781850 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

BDO AUDIT S A PERO PODRA DARSE A CONOCER COMO BDO N.I.T. 000008606000639

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:  
NOMBRE : STUDIO WELLA



\*01\*



## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

### SEDE SALITRE

15 DE ENERO DE 2015

HORA 13:03:47

R044275638

PAGINA: 6 de 6

MATRICULA NO : 01889441 DE 21 DE ABRIL DE 2009

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

NOMBRE : TIENDA GAMA CALLE 85

MATRICULA NO : 02215075 DE 17 DE MAYO DE 2012

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

### CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE  
FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

### INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 10 DE DICIEMBRE DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,



**VALOR : \$ 4,500**  
**DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA**  
**POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO**  
**DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A**  
**CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**

